



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 184 -2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 03 de setiembre de 2025.

**VISTO:**

El INFORME N° 400- 2025 – UNJ/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2025, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión de acto resolutivo que autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 181-2025-EF, a favor del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén; el MEMORANDO N° 452-2025-UNJ-P, con fecha 03 de setiembre de 2025, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, y se emita la resolución pertinente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-P-CO-UNJ, de fecha 18 de Diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al Año Fiscal 2025 por un monto de S/ 76'887,115.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y **las Transferencias de Partidas**, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 181-2025-EF, de fecha 28 de Agosto de 2025, se autoriza Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 23 973 281,00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de veintisiete (27) universidades públicas, para financiar la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, durante el periodo de agosto a diciembre del año 2025, (...);

Que, según lo establecido en el numeral 1.2 del Artículo 1° de la norma precitada en el párrafo anterior, dispone que "El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar la creación de nuevas plazas de docentes universitarios en el marco del nombramiento excepcional establecido en la Ley N° 32171", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo antes mencionado autoriza "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO SUPREMO N° 181-2025-EF; resulta necesario incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, el importe de **S/ 25,968.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 181-2025-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor del Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén, por el importe de **S/ 25,968.00 (Veinticinco mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 - Recursos Ordinarios; **para financiar la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para las categorías de profesor auxiliar y profesor asociado, durante el periodo de agosto a diciembre del año 2025;** de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 25,968.00
<b>TOTAL INGRESOS</b> :	<b>S/ 25,968.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCION PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL</b>	
SECTOR : 10 EDUCACION	
PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD : 5005857. EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA GRUPO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1- RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 25,968.00
<b>TOTAL EGRESOS</b> :	<b>S/ 25,968.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponga la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén Conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
  
-----  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE